

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2021-00035-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, OCTUBRE VEINTISIETE (27) de Dos Mil Veintiuno (2021). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por COOPSERP COLOMBIA S.A. contra MIGUEL VENANCINO MANUYAMA, informándole que la secretaría practicó la liquidación de costas. La parte demandante solicita el aplazamiento de la diligencia de secuestro. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2021-00035-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas; VEINTINUEVE (29) de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por COOPSERP COLOMBIA S.A. contra MIGUEL VENANCINO MANUYAMA, con informe de secretaría que da cuenta que se practicó la liquidación de costas.

Verificado el contenido del anterior informe secretarial, el Despacho:

ORDENA:

1°. APRUEBASE, por encontrarse ajustada a ley, la liquidación de costas visible en el archivo 68 del proceso electrónico, de conformidad con las agencias en derecho fijadas en audiencia del 26/10/2021 y los gastos procesales comprobados. (Art. 366 CGP). –

2°. ACEPTAR la solicitud de la parte demandante de aplazamiento de la diligencia de secuestro señalada para el 28/10/2021. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; el presente auto se notifica por anotación en ESTADO No. 92 del 02/11/2021. –

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal

Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f660ca7129f22ff0d40c452d6df3572be6d8a2352c94a6fc8bc5df3ef15afa01

Documento generado en 29/10/2021 05:47:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>